

En el pueblo de Cornellá a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis y siendo las dieciocho horas, previamente convocados, se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria los señores que componen el pleno de este Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la presidencia de Don Baudilio Cortada Corbell, el cual en calidad de Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión ordenando al infrascrito Secretario, leyese el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y después de dar lectura de la orden del día circulada oportunamente, se procede de conformidad a lo dispuesto en la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 310 de fecha 29 de los corrientes, nombrare Concejales para formar parte de la Junta Municipal del Censo Electoral, siendo designado por aclamación D. Amado Vives Pal, propietario, y D. Marciano Serra Anglada, suplente.

Visto de nuevo el expediente incoado en este Ayuntamiento sobre los lindes de este término municipal con los de la ciudad de Hospitalet en la finca M. Casco y partidas denominadas La Plana y parte de El Fondo, de propiedad ambas de D. José Ciriaci y otros, y anteriormente del Sr. Conde de Slobregat, y visto asimismo el acuerdo de la Comisión Municipal Per-

momento del día 10 de los corrientes se acuerda por unanimidad aprobar la modificación de los linderos tal como resultan del plano levantado por el arquitecto D. Roman Puig Gavealt indicado con tinta carmin y remitir testimonio de los oportunos acuerdos al Ayuntamiento colindante y a la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico a los efectos procedentes.

Seguidamente la Presidencia expuso que conforme se expresaba en las papeletas de convocatoria, en esta sesión debía discutirse y en su caso, aprobarse el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día veintidos de Octubre último y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación u observación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Cooperación Municipal, así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en doscientas cincuenta y nueve mil doscientas veintitres pesetas, ochenta y seis céntimos y el de gastos en doscientas cincuenta y nueve mil doscientas veintitres

pesetas ochenta y seis centimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto y por tanto sin déficit inicial.

Así mismo se aprueban por unanimidad las ordenanzas o tarifas que regulan el cobro de los impuestos consignados en dicho presupuesto.

Iguualmente se acuerda que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal.

La Presidencia expone que sobre la mesa se halla el expediente con todos los documentos para la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto del actual ejercicio acordadas por la Comisión Municipal permanentemente en sesión del día tres de Noviembre último, y expuestas al público por término de quince días en la forma prescrita por el Reglamento de Hacienda municipal vigente sin que contra dichas propuestas se haya presentado protesta alguna.

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad de los señores Concejales asistentes y bajo la responsabilidad de los mis-

mos, prestarle aprobación. Y constituyéndose el número de votantes la mayoría de las dos terceras partes del total que compone la Corporación, que es de trece Concejales, exigida por el art.º 11 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda fijado definitivamente el presupuesto de gastos del actual ejercicio de 1926, en la parte modificada por las presentes transferencias aprobadas en la siguiente forma:

Cap:	Ant:	Consignación		Diminución		Aumento		Consignación		Aumento		Total			
		P.L.	C.L.	P.L.	C.L.	P.L.	C.L.	P.L.	C.L.	P.L.	C.L.	P.L.	C.L.		
4	1	5475	00	970	51	4504	49	1	3	7887	48	612	52	8500	00
7	2	6150	00	3490	05	2659	95	"	7	1500	00	2151	19	3651	19
"	3	5010	00	3739	60	1270	40	"	11	2825	00	900	00	3725	00
"	5	775	00	221	15	553	85	3	1	6005	00	1550	80	7555	80
"	9	2165	00	125	00	2040	00	4	2	1910	00	561	31	2471	31
8	3	1187	50	500	00	687	50	"	4	1010	00	1258	92	2268	92
"	4	150	00	150	00	"	"	6	1	14016	00	714	23	14760	23
"	5	7159	06	6668	86	490	20	7	1	3025	00	1783	25	4808	25
"	"	"	"	"	"	"	"	8	1	1925	00	394	35	2319	35
"	"	"	"	"	"	"	"	11	3	33447	12	5908	60	39355	72
		28071	56	15865	17	12206	39			73550	60	15865	17	89415	77

De igual manera se procede a discutir ampliamente los extremos que comprende la propuesta de habilitación de crédito en el presupuesto del actual ejercicio, acordada por la Comisión Municipal permanente en sesión del día tres de Noviembre último y expuesta al público por término de quince días en la forma prescrita por el Reglamento de Hacienda Municipal vigente, sin que contra dicha propuesta se haya interpuesto reclamación alguna, y en-

contraindole adecuada a las necesidades de la administración económica de este Municipio y ajustado a los preceptos del Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda vigentes, se acordó por unanimidad de los señores Concejales concurrentes, presante aprobación. Y constituyendo el número de votantes la mayoría de las dos terceras partes del total que componen la Corporación que es de trece Concejales, exigida por el art.º 11 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y no habiendo sido objeto de reclamación la propuesta aprobada, el presente acuerdo es firme y ejecutivo a tenor de lo que establece el párrafo 3.º del art.º 12 del Reglamento referido.

B

Se aprueba asimismo la plantilla del personal administrativo y subalterno de las secciones de vigilancia y seguridad, policía urbana y rural y recaudación en la forma que fue aprobada por la Comisión Municipal permanente, cuya plantilla se halla incorporada al presupuesto ordinario para 1927 y que una vez haya recaído la aprobación superior y definitiva de este, se comuniquen dichas plazas de empleados a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales en concordancia con el Real Decreto-Ley de 5 de Septiembre de 1925 y el Reglamento para su aplicación de 23 de Enero de

1926.

La Presidencia da cuenta de que sobre la mesa se halla el expediente con las bases y reparto del cementado de la carretera vecinal de Correllia a San Felice el cual ha permanecido expuesto al publico por termino de quince dias habiles sin que contra el mismo se haya formulado protesta ni reclamacion alguna.

Despues de examinados los documentos y el reparto de referencia, se acuerda aprobarlo por unanimidad por la cantidad de veinte mil cuatrocientas seis pesetas ochenta y ocho centimos. (20,406'88), poniendose el mismo al cobro.

Se aprueba un presupuesto fecha 15 de Abril de 1924 del arquitecto Sr. Palzada de las obras para la construccion de varios puentes sobre el "Valle Pluvial" cuyo importe es de mil quinientas veintitres pesetas, veinte centimos resolviendose efectuar las obras por administracion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levanto la sesion a las veinte horas firmando la presente los señores concurrentes conmigo el Secretario que certifico.



Mano de la Presidencia
Mano de la Secretaria
Mano de la Comision
Mano de la Junta de Obras
Mano de la Junta de Fomento
Mano de la Junta de Sanidad
Mano de la Junta de Instruccion
Mano de la Junta de Beneficencia
Mano de la Junta de Abastecimiento
Mano de la Junta de Vigilancia de la Salud
Mano de la Junta de Vigilancia de la Alimentacion
Mano de la Junta de Vigilancia de la Higiene
Mano de la Junta de Vigilancia de la Limpieza
Mano de la Junta de Vigilancia de la Seguridad
Mano de la Junta de Vigilancia de la Moralidad
Mano de la Junta de Vigilancia de la Educacion
Mano de la Junta de Vigilancia de la Cultura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Ciencia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Artes y Oficios
Mano de la Junta de Vigilancia de la Industria
Mano de la Junta de Vigilancia de la Agricultura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Ganaderia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Pesca
Mano de la Junta de Vigilancia de la Caza
Mano de la Junta de Vigilancia de la Mineria
Mano de la Junta de Vigilancia de la Geologia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Topografia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Cartografia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Meteorologia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Climatologia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Biologia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Geografia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Historia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Literatura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Musica
Mano de la Junta de Vigilancia de la Pintura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Escultura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Arquitectura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Ingenieria
Mano de la Junta de Vigilancia de la Medicina
Mano de la Junta de Vigilancia de la Farmacia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Quimica
Mano de la Junta de Vigilancia de la Fisica
Mano de la Junta de Vigilancia de la Matematica
Mano de la Junta de Vigilancia de la Filosofia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Teologia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Religion
Mano de la Junta de Vigilancia de la Moral
Mano de la Junta de Vigilancia de la Costumbres
Mano de la Junta de Vigilancia de la Educacion
Mano de la Junta de Vigilancia de la Cultura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Ciencia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Artes y Oficios
Mano de la Junta de Vigilancia de la Industria
Mano de la Junta de Vigilancia de la Agricultura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Ganaderia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Pesca
Mano de la Junta de Vigilancia de la Caza
Mano de la Junta de Vigilancia de la Mineria
Mano de la Junta de Vigilancia de la Geologia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Topografia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Cartografia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Meteorologia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Climatologia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Biologia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Geografia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Historia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Literatura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Musica
Mano de la Junta de Vigilancia de la Pintura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Escultura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Arquitectura
Mano de la Junta de Vigilancia de la Ingenieria
Mano de la Junta de Vigilancia de la Medicina
Mano de la Junta de Vigilancia de la Farmacia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Quimica
Mano de la Junta de Vigilancia de la Fisica
Mano de la Junta de Vigilancia de la Matematica
Mano de la Junta de Vigilancia de la Filosofia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Teologia
Mano de la Junta de Vigilancia de la Religion
Mano de la Junta de Vigilancia de la Moral
Mano de la Junta de Vigilancia de la Costumbres